



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
Dirección General de Ordenación del Juego

Nº/ REF: 191-11/GC/A86346962/SGR.  
192-11/GO/A86346962/SGR.  
193-11/GA/A86346962/SGR.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO REGISTRO	
14 NOV. 2012	
SALIDA	1691

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD TRADE4WIN, S.A., EN RELACIÓN CON LAS LICENCIAS GENERALES DE LAS MODALIDADES DE JUEGO APUESTAS, CONCURSOS Y OTROS JUEGOS, OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2012.**

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RDLAR), y en consideración a los siguientes



**ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha 14 de diciembre de 2011, D. Javier Arrien Albéniz, en nombre y representación de la entidad Trade 4 Win, S.A., con C.I.F. número A 86346962, con domicilio social en Madrid, Plaza de las Salesas, 3, y con domicilio a efectos de notificaciones en el mismo lugar, en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias generales aprobada por la Orden EHA/3124/2011, de 16 de noviembre, presentó su solicitud de licencia general para el desarrollo y explotación de las modalidades de juego "Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos" a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en sus apartados c), e) y f), respectivamente.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**Dirección General de Ordenación del Juego**

**Segundo.** Con fecha 1 de junio de 2012, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fueron otorgadas a la entidad Trade 4 Win, S.A., las licencias generales solicitadas.

**Tercero.** Con fecha 13 de noviembre de 2012, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, escrito de D. Javier Arrien Albeñiz, actuando en nombre y representación de la entidad Trade 4 Win, S.A., por el que renuncia a las licencias generales otorgadas y solicita la devolución de las garantías vinculadas a las referidas licencias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LRJ, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la LRJ atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

Hasta la efectiva constitución de la Comisión Nacional del Juego, en aplicación de lo establecido en la Disposición transitoria primera de la LRJ, las competencias previstas para la misma, serán ejercidas por la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.2 de la LRJPAC establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

**Tercero.** El artículo 9.5 de LRJ y el artículo 5 de RDLAR, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado manifestada por escrito.




**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**Dirección General de Ordenación del Juego**

**Cuarto.** El artículo 45.2 de RDLAR, establece que extinguida la licencia a la que estuviera vinculado el importe de la garantía, y siempre que se tenga constancia de que no existen obligaciones o responsabilidades pendientes a las que dicho importe estuviera afecto, la Comisión Nacional del Juego, procederá a su devolución, a petición de interesado, previa la liquidación oportuna cuando proceda.

En consecuencia, y a la vista de que no existen responsabilidades pendientes a las que las garantías constituidas por la entidad Trade 4 Win, S.A. estuvieran afectas, procede la devolución de las referidas garantías, sin la práctica de liquidación previa alguna.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21 de la LRJ en relación con la Disposición transitoria primera de la misma Ley, en aplicación de lo previsto en el artículo 91.2 de la LRJPAC.

**ACUERDA**



**Primero.** Aceptar la renuncia formulada por D. Javier Arrien Albéniz, en nombre y representación de la Sociedad Trade 4 Win, S.A., en relación con las licencias generales de las modalidades de juego "Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos", otorgadas mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012.

**Segundo.** Declarar extinguidas las licencias generales de las modalidades de juego "Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos", otorgadas a la entidad Trade 4 Win, S.A., mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012, y ordenar el archivo de las actuaciones.

**Tercero.** Proceder a la devolución de las garantías constituidas vinculadas a las licencias generales de las modalidades de juego "Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos" que se declaran extinguidas.

**Cuarto.** Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la entidad Trade 4 Win, S.A., como titular de licencias generales para el desarrollo y explotación de las modalidades de juego "Apuestas", "Concursos" y "Otros Juegos".

**Quinto.-** Proceder a la cancelación de los datos registrales vinculados al operador Trade 4 Win, S.A., en el Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego.



**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**Dirección General de Ordenación del Juego**

**Sexto.-** Notificar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de RDLAR, a la Comunidad Autónoma de Madrid la extinción de las licencias generales.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Madrid, a 14 de noviembre de 2012

  
EL DIRECTOR GENERAL  
  
Enrique Alejo González